

La tercera subasta, el día 14 de octubre de 1998, y para el caso en que tampoco hubiere habido postor en segunda, y sin sujeción a tipo.

Todas ellas por término de veinte días y a las diez quince horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar su personalidad.

Segunda.—Deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4198, el 20 por 100, por lo menos, del precio de la tasación.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Cuarta.—Los autos y certificaciones de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima.—Para el supuesto de que la notificación de los señalamientos de subasta no pueda practicarse personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, el presente edicto servirá de señalamiento de subastas a los deudores hipotecarios.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Vivienda en la segunda planta alta del edificio en San Carlos de la Rápita, calle Blanes, número 39. De superficie 60 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, mirando la fachada, con don Francisco Paisano; izquierda, con doña Ángeles Ferre y detrás con barranco. La puerta de acceso desde la calle es común a todas las viviendas. Cuota: 3,33 por 100.

Inscrita al Registro de la Propiedad de Amposta número 1 al tomo 3.314, folio 120, finca registral número 6.581.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 8.164.000 pesetas.

Dado en Amposta a 24 de febrero de 1998.—La Juez, Joana Valldepérez Machi.—El Secretario.—27.384.

ARENYS DE MAR

Edicto

Doña Rosa Domenech Casellas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Arenys de Mar y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 266/1994, a instancia de «Balulmer, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Manuel Oliva Vega, contra don Constantino Mota Madrid y doña Antonia Perellón Latorre, en reclamación de 1.522.582 pesetas de principal, más 500.000 pesetas presupuestadas para costas; por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de su valoración, finca número 8.702 (17.550.000 pesetas); finca número 8.703 (14.000.000 de pesetas), las fincas que luego se describirán, señalándose para el remate el día 13 de julio de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Santa Clara, sin número, tercera planta, bajo las siguientes condiciones.

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la cuenta número 511-17-226-94, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de esta villa, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad del partido, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado resguardo acreditativo del ingreso en la cuenta antes reseñada, del importe de la expresada consignación previa.

Sexta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Los gastos del remate, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán a cargo del rematante.

Igualmente, hago saber: Que, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, para el día 14 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, debiendo consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo de esta segunda subasta, y para el supuesto de que tampoco hubiese postores en la segunda subasta, se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día 14 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse, previamente, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Fincas objeto de subasta

Finca número 8.702. Entidad número 1 del edificio sito en término de Pineda de Mar, con frente a la calle Santiago Rusiñol, número 64, planta baja, local comercial; de superficie 78 metros cuadrados. Linda: Por el frente del edificio, oeste, parte con la calle Santiago Rusiñol, por donde tiene su entrada este departamento, y parte con la caja de la escalera de acceso a los pisos vivienda; por el fondo, este, finca de don Joaquín Ruscalleda; derecha, entrando, sur, parte con finca de don Miguel Sánchez, y parte con caja de escalera y vestíbulo general de entrada al edificio; por la izquierda, entrando, norte, finca de don Bartolomé Bès y esposa; debajo, solar, y encima, piso primero. Tiene una cuota de proporcionalidad de 30 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pineda de Mar al tomo 1.572, libro 344, folio 166.

Finca número 8.703. Urbana.—Número 2 del edificio situado en Pineda de Mar, con frente a la calle Santiago Rusiñol, número 64, piso primero. Vivienda de superficie 100 metros cuadrados. Linda: Por el frente del edificio, oeste y mediante terraza de uso exclusivo de este departamento, con vuelo de la calle Santiago Rusiñol; por el fondo, este, con vuelo de la finca de don Joaquín Ruscalleda; por la derecha, entrando, sur, parte con la finca de don Miguel Sánchez, patio de luces, caja de escalera yrellano de la misma; por la izquierda, entrando, norte, finca de don Bartolomé Bès y esposa y patio de luces; debajo, planta baja, y encima, piso segundo. Cuota de participación: 35 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pineda de Mar al tomo 1.590, libro 352, folio 64.

Dado en Arenys de Mar a 15 de abril de 1998.—La Juez, Rosa Domenech Casellas.—La Secretario.—27.317.

BADALONA

Edicto

Don Francisco José Gordillo Peláez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Badalona y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco Lucas Rubio-Ortega, contra doña Dolores Mora Varga y don Manuel Álvarez Tristán, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar, por medio del presente, la venta en pública subasta del bien embargado que al final se describe, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—En primera subasta, a las once horas del día 1 de julio de 1998, por el tipo de tasación ascendente a 6.960.000 pesetas.

En segunda subasta, a las once horas del día 15 de septiembre de 1998, ello al amparo del artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en prevención de que no hubiere postores en la primera, y salvo lo previsto en el artículo 1.504 de dicha Ley, bajo las mismas condiciones que la anterior, excepto su tipo, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

En tercera subasta, a las once horas del día 15 de octubre de 1998, igualmente al amparo del artículo 1.488 referido, en prevención de que no hubiere postores en la anterior, conforme establece el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y bajo las mismas condiciones que la segunda, pero sin sujeción a tipo, y que deberá consignarse, previamente, el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Segunda.—Que, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, se podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes mencionada, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que en la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para la subasta, y que si en la tercera subasta el precio ofrecido no llegase a esas dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se estará a lo prevenido en el artículo 1.506.3.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. Los postores, salvo el acreedor, para tomar parte en las subastas, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta y demás previsto por el artículo 1.500 de la citada Ley.

Quinta.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad que de los mismos se deriven.

Séptima.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancias del acreedor, se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de la subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Octava.—Los gastos del remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán a cargo del rematante.

Novena.—Sin perjuicio de la que se lleva a cabo, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en el domicilio de autos, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Décima.—Si por causas de fuerza mayor o por ser inhábil no pudiera celebrarse la subasta en el día señalado, se llevará a efecto en el día hábil siguiente, en iguales condiciones.

Finca objeto de subasta

Urbana número 7. Vivienda en piso primero, puerta tercera, de la casa número 3 en Badalona, con frente a la avenida Marqués de Sant Mori, número 41; mide 64,84 metros cuadrados la vivienda y 4,35 metros cuadrados de terraza. Inscrita en el tomo 3.298, libro 518 de Badalona, folio 108, finca 26.407.

Dado en Badalona, 5 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco José Gordillo Peláez.—La Secretaria.—27.372-16.

BARAKALDO

Edicto

Don Esteban Taberero Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barakaldo (Vizcaya),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 719/1991, se tramita procedimiento de jura de cuentas a instancia de «Comuna, Sociedad Anónima», contra don Emilio García Pérez y «Representaciones Izacos, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 14 de julio de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4680.0000.47071991, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de septiembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de octubre

de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda derecha, tipo A, de la planta séptima de la casa señalada con la letra A. Forma parte en propiedad horizontal de la casa número 1 de la calle Zubitxeta, de Barakaldo, propiedad de los cónyuges don Emilio García Pérez y doña Agustina Coterón Herreros.

Tipo de subasta: 10.500.000 pesetas.

Dado en Barakaldo (Vizcaya) a 11 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Esteban Taberero Moreno.—El Secretario.—27.307.

BARBASTRO

Edicto

Don Fernando Pecino Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Barbastro y su partido,

Hago saber: Que a las once treinta horas de los días 14 de julio, 9 de septiembre y 7 de octubre de 1998, tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia de Barbastro, por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta del bien que luego se relacionará, según lo solicitado y acordado en los autos de menor cuantía, tramitados en este Juzgado, bajo el número 149/1997, a instancias de doña Rosario Pac Pociello, don Luis Salazar Servén, don Francisco Fillat Rosada, don Vicente Español Morancho, doña Ana Rosa Español Fillat, doña Carmen Bafaluy Montanuy, don Sebastián Colomina García, don Jesús Colomina García, don Ángel Zanuy Visa, don José Cuello Pociello, don Medardo Almuzara Tarroc, don José Antonio Pueyo Bafaluy, don Antonio Pueyo Pellicer, don Francisco Mañanet Sirera, doña María Josefa Zanuy Día, doña María Luisa Arcas Calvo, don José Marqués Estada, doña Rosa Rourera Salamero, don Medardo May Pueyo, don José Pinies Laplana, don Enrique Pociello Ardiaca, doña María de Pinies y Rubio, don José María Romeo Arnal, don Antonio Sanz Blanco, doña Vicenta Guardia Vidal, don Amado Roy Bistuer, don Ángel Puy Llena, don José Serena Grau y doña María del Carmen Ribera Zurita, contra don Joaquín Pueyo Pau, don Ángel Llena Colomina, don Joaquín Más Estada, don José Puig Dalmáu, don Luis Estada Guardia, doña Josefa y doña Antonia Ferrer Puy, don Francisco Cambra Oto, doña Consuelo Cortillas Burrel, don José María Cortillas Cosials, doña Ángeles Burrel Feliu, don Salvador Badia Solana, don Salvador Naval Puy, don José Vivas Menal, doña Ángeles Ballarín Cort, doña Mercedes Gil Menal, don Francisco Gil Menal, don José Latorre Fuster, doña Fernanda Zurita Azcón, doña Rosario Pociello Pociello, don Manuel Fort Cosials, don José Quintilla Coscolla, don José Marqués Estada, don Antonio Cano Medina, doña Carmen Marques Gombau, don Antonio Torres Maracullá, don Joaquín Bergua Larray, don Antonio Boix Marqués, don Ramón Latorre Sorigue, doña Josefa Buisán Gorbea, don Julián Llanas Forradellas, don José Larray Canadell, don José Español Laforga, don Manuel Quintilla Colomina, doña Francisca Salamero Samitier, don Alberto Mariano Zurita Cosials, doña Carmen Zurita Laguna, doña Purificación Pociello Llena, don José Cosials May, doña Carmen Roy Faro, don Manuel Bergara Puyané, doña María de la Concepción Bergara Puyané, don Agustín Larregola Ferrer, don Salvador Puyo Lloret, don Juan José Estada Lazur, doña Herminia Estada Lazur, doña María Teresa Mata Sanz, don Antonio Franco Cortina, don Antonio Bergua Cosials, don

Luis Llaquet Solana, doña Sofia Llaquet Montanuy, don José Estada Torres, don José Aguilar Sirera, don Manuelo Bergua Larray, don Joaquín Barón Lleida, doña María del Carmen Victoria Balaguet Bafalluy, doña Margarita María Pueyo Pallaruelo, don Vicente Badenes Soliva, don Francisco Sirera Rech, doña María Rivases Zamora y doña Carmen y don Fernando Rivases Salazar, don Joaquín Zanuy Visa, don Francisco Fillat Cosials, doña Elisa Ricoll Rios, doña Josefa María Piniés Lloret, doña Josefa Lloret Arcas, don Sebastián Colomina Salinas y doña Joaquina García Pereda, don Medardo Colomina Badia, don Medardo Larregola Berber, don Ramón Larregola Ferrer y don Joaquín Torres Ferraz, en las siguientes condiciones y término de veinte días:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1970-0000-15-149/97, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual al 20 por 100 del valor de la tasación en la primera subasta, del 20 por 100 de dicho precio; con rebaja del 25 por 100 en la segunda y tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del bien en la primera subasta; en la segunda, de dicho precio con rebaja del 25 por 100, y en la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que el título de propiedad obra unida en el expediente, obrando asimismo certificación de cargas, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a éste, el resguardo del ingreso indicando en el apartado primero, hasta el momento de la celebración de subasta.

Sexta.—Únicamente los actores podrán hacer posturas en calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de la subasta

1. Trozo de terreno en la partida Pont de Barri, de 25 metros de largo por 10 metros de ancho, y cuyos linderos son: A oriente, don Joaquín Latorre Sopena y el vendedor; mediodía, resto de finca del vendedor; por poniente, camino del suelo de villa, y norte la carretera.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Benabarre, al tomo 44, libro 3.º de Benabarre, folio 223, finca 332, inscripción primera.

Sobre dicho terreno los compradores construyeron un edificio de dos plantas, un sótano, que tiene entrada por la calle de la Figuereta y otro que tiene su entrada por la carretera que va a Puento de Montaña, existiendo instalada diversa maquinaria y enseres para su funcionamiento como molino oleario de «Benabarre».

Valorado el inmueble indicado en 4.900.000 pesetas, y el contenido del mismo en la suma de 200.000 pesetas, estando dicho contenido en desuso e inútil para cualquier utilización, según manifestó el Perito.

Dado en Barbastro a 21 de abril de 1998.—El Secretario judicial, Fernando Pecino Robles.—27.278.

BARCELONA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 689/1997-3, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de La Caixa, representada por el Pro-